



PROGRAMA DE TRABAJO LEGISLATURA 66

COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO Y DE LA DIVERSIDAD



ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN

II. INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN

III. MARCO JURÍDICO

IV. OBJETIVO GENERAL

V. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

VI. LÍNEAS DE ACCIÓN QUE INTEGRAN LA AGENDA LEGISLATIVA

VII. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

VIII. CALENDARIO DE REUNIONES

IX. MODIFICACIÓN Y ADECUACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO



INTRODUCCIÓN

Las Comisiones, como mecanismos de organización dentro del Poder Legislativo, son órganos parlamentarios creados por ley o decisión del Pleno, con el propósito de investigar, analizar, debatir y tomar decisiones sobre temas de su competencia, emitiendo dictámenes, informes, opiniones o resoluciones para que el Congreso del Estado cumpla con sus funciones.

La Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas establece la Comisión de Igualdad de Género y de la Diversidad como una comisión ordinaria, responsable de tareas como la elaboración de dictámenes legislativos, la generación de información y la supervisión de la gestión pública.



Esta Comisión contribuye a que el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas cumpla con sus funciones constitucionales y legales, elaborando dictámenes, informes, opiniones o resoluciones relacionadas con su área de competencia, que es el rubro de la igualdad de género y de la diversidad.





En el ejercicio de su función legislativa, los asuntos de igualdad de género y de la diversidad sin duda deben ser premisa fundamental para la Legislatura 66, en tal virtud, quienes Integramos esta Comisión tenemos claro nuestro compromiso con las niñas y las mujeres de Tamaulipas para seguir trabajando desde el ámbito Legislativo, a fin de erradicar todas las formas de discriminación, promover la igualdad entre hombres y mujeres, así como el uso del lenguaje incluyente y no discriminatorio, observando en todo momento el más alto estándar que señalan la Constitución y los instrumentos internacionales.



Por ello, en cumplimiento a lo que establece el artículo 43, inciso a), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, se ha diseñado el siguiente Programa de Trabajo, plasmándose los objetivos y las líneas de acción que orientan el quehacer parlamentario del órgano legislativo, a efecto de garantizar una mayor coherencia, efectividad y transparencia.



INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN

CARGO	DIPUTADO / A	PARTIDO POLITICO	FIRMA
PRESIDENTE	Dip. Lucero Deosdady Martínez López	MORENA	
SECRETARIA	Dip. Mayra Benavides Villafranca	MOVIMIENTO CIUDADANO	
VOCAL	Dip. Gabriela Regalado Fuentes	MORENA	
VOCAL	Dip. Cynthia Lizabeth Jaime Castillo	MORENA	
VOCAL	Dip. Blanca Aurelia Anzaldúa Nájera	PVEM	
VOCAL	Dip. Marina Edith Ramírez Andrade	PAN	
VOCAL	Dip. Gerardo Peña Flores	PAN	



INTEGRANTES



**DIP. LUCERO
DEOSDADY
MARTÍNEZ LÓPEZ
PRESIDENTA**



**DIP. MAYRA
BENAVIDES
VILAFRANCA
SECRETARIA**



**DIP. BLANCA
AURELIA ANZALDÚA
NÁJERA
VOCAL**



**DIP. GABRIELA
REGALADO FUENTES
VOCAL**



**DIP. MARINA EDITH
RAMÍREZ ANDRADE
VOCAL**



**DIP. CYNTHIA
LIZABETH JAIME
CASTILLO
VOCAL**



**DIP. GERARDO PEÑA
FLORES
VOCAL**



MARCO JURÍDICO

El marco jurídico de la Comisión se encuentra plasmado en la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Conforme a la disposición constitucional, en su artículo 40 se prevé que se contemplará en la estructura del Congreso, el establecimiento de Comisiones para la instrucción de los asuntos que corresponde resolver al Pleno.



Por su parte, la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, establece en su artículo 35, numeral 1 que las Comisiones son órganos constituidos por el Pleno para instruir y substanciar las iniciativas y propuestas que se presenten al mismo, mediante la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o proyectos de resolución, con el objeto de contribuir a que el Congreso cumpla con sus atribuciones constitucionales y legales.



Para tal efecto, las Comisiones son consideradas como Ordinarias y Especiales, con base en el artículo 35, numeral 2, las Comisiones Ordinarias tienen a cargo las tareas de dictamen legislativo, de información y control de la gestión pública; en tal virtud, tienen competencia, en lo general, con las otorgadas a las dependencias de la administración pública del Estado en esas esferas, es así que, en el caso concreto, ésta se encargará de atender, substanciar y dictaminar las iniciativas y propuestas relativas a la igualdad de género y la diversidad.



En síntesis, la Comisión de Igualdad de Género y de la Diversidad, al estar prevista como Comisión Ordinaria en el artículo 35, numeral 2, inciso s), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, tiene como responsabilidad el análisis y dictamen de las propuestas legislativas y los asuntos de igualdad de género y de la diversidad.



OBJETIVO GENERAL

La Comisión de Igualdad de Género y de la Diversidad, tiene como objetivo fundamental emitir los dictámenes, informes, opiniones o resoluciones en términos de las disposiciones aplicables, así como tratar los asuntos relativos a la integración de políticas transversales que tengan como fin el empoderamiento de las mujeres, garantizando en todo momento la creación de los instrumentos jurídicos que permitan propiciarlo.



OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- **Elaborar el estudio y dictamen de las iniciativas, así como de las propuestas que sean turnadas por la Presidencia de la Mesa Directiva a esta Comisión.**
- **Emitir las opiniones de aquellos asuntos que sean turnados con ese objeto, las cuales también pueden darse en conjunto con otros órganos parlamentarios.**
- **Solicitar información y/o documentación necesaria para mejor proveer en el desahogo de los asuntos que sean competencia de este órgano dictaminador, ello previo acuerdo de los miembros de esta Comisión.**
- **Celebrar las comparecencias o reuniones de trabajo con funcionarios públicos que se acuerden por el Pleno Legislativo o por la Comisión, cuando se discuta una Ley o se estudie un asunto competencia de la Comisión.**



- **Realizar el análisis y la sistematización de la información de la que se allegue con motivo de las comparecencias o reuniones de trabajo.**
- **Elaborar el presente programa de trabajo.**
- **Elaborar y rendir ante la Junta de Gobierno del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, un informe anual de actividades de la Comisión.**
- **Mantener actualizado el registro de los asuntos que nos sean turnados, con el apoyo de los servicios parlamentarios de la Secretaría General del Congreso.**
- **Sesionar, cuando menos, una vez cada dos meses.**



- **Realizar las actividades que se deriven de la Constitución Política local, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso Libre y Soberano de Tamaulipas y de los demás ordenamientos de la actividad parlamentaria, así como de los acuerdos tomados por el Pleno del Congreso con relación a la materia de nuestra competencia.**
- **Promover permanentemente y encausar la participación de la sociedad civil, para con las actividades y líneas de acción que se deriven de las decisiones en la presente Comisión.**
- **Impulsar la transparencia y rendición de cuentas de nuestro actuar, en apego al marco legal establecido correspondiente.**



LINEAS DE ACCIÓN QUE INTEGRAN LA AGENDA LEGISLATIVA

- **Elaborar dictámenes, opiniones e informes transversalizando la perspectiva de género dentro de los asuntos turnados de manera individual o en Comisiones Unidas a este órgano, con la finalidad de promover las reformas legislativas requeridas, previo el análisis y estudio pertinente.**
- **Estudiar, analizar, dictaminar y en su caso aprobar, con base a la normatividad aplicable y constitucional, las adiciones y modificaciones propuestas al marco jurídico, siempre con plena observancia y respeto a las etapas del procedimiento legislativo.**



- **Realizar reuniones de trabajo entre quienes integramos la Comisión de Igualdad de Género y de la Diversidad y otros órganos con los titulares de diferentes dependencias y entidades de la administración pública de los tres órdenes de gobierno, todo ello a fin de a fin de nutrir los trabajos de esta comisión.**
- **Reformar la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a fin de modificar la denominación y atribución de esta Comisión para incorporar el tema de la no discriminación.**
- **Elaborar un informe anual de actividades de la Comisión y presentarlo ante la Junta de Gobierno del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.**



- **Mantener actualizado el registro de los asuntos que nos sean turnados, con el apoyo de los servicios parlamentarios de la Secretaría General del Congreso local.**
- **Sesionar, cuando menos, una vez cada dos meses.**
- **Realizar las actividades que se deriven de la Constitución Política local, de la ley interna del Congreso del Estado y de los demás ordenamientos de la actividad parlamentaria, así como de los acuerdos tomados por el Pleno del Congreso con relación a la igualdad de género.**
- **Impulsar consensos necesarios para resolver los asuntos que en el ámbito de su competencia sean turnados a esta Comisión.**



- **Revisión del marco normativo local en materia de igualdad de género para presentar iniciativas que permitan mantener actualizado el disfrute efectivo de los derechos de todas las mujeres.**
- **Promover un clima laboral libre de violencia y discriminación, donde prevalezcan las condiciones laborales igualitarias y se promueva el reconocimiento y calidad laboral.**
- **De acuerdo con la disponibilidad presupuestaria, llevar a cabo foros, cursos, talleres, debates, seminarios y reuniones de trabajo, a fin de enriquecer criterios de la función legislativa competencia de esta Comisión, con instituciones académicas, organizaciones de la sociedad civil, de sectores públicos de los diferentes ámbitos y actividades, entre otras.**



TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 43, inciso b), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, la Comisión de Igualdad de Género y de la Diversidad, como órgano ordinario, está obligada a presentar un informe anual de actividades a la Junta de Gobierno y a entregar una copia a la Secretaría General del Congreso para su archivo y publicación en la Plataforma Nacional de Transparencia.



CALENDARIO DE REUNIONES

Conforme a lo que establece el artículo 43, inciso d), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, este órgano parlamentario deberá sesionar, cuando menos, una vez cada dos meses, de la manera siguiente:

PERIODO	FECHA	ACTIVIDAD
Primer Año de Ejercicio <i>Legislativo</i>	Octubre 2024	Instalación
	Noviembre 2024	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Enero 2025	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Marzo 2025	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Mayo 2025	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Junio 2025	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Septiembre 2025	Informe Anual de Actividades



PERIODO	FECHA	ACTIVIDAD
Segundo Año de Ejercicio Legislativo	Noviembre 2025	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Enero 2026	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Marzo 2026	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Mayo 2026	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Junio 2026	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Septiembre 2026	Informe Anual de Actividades



PERIODO	FECHA	ACTIVIDAD
Tercer Año de Ejercicio Legislativo	Octubre 2027	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Noviembre 2027	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Enero 2027	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Marzo 2027	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Mayo 2027	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Junio 2027	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Septiembre 2027	Informe Anual de Actividades

Este calendario constituye una base de carácter enunciativo más no limitativo, por lo que, cuando se considere procedente, por parte de quien presida la Comisión o cuando la mayoría de sus integrantes lo solicite, se calendarizarán las reuniones necesarias para tratar asuntos específicos.



MODIFICACIÓN Y ADECUACIÓN DEL PROGRAMA

El presente programa podrá ser adecuado y modificado en cualquier momento, durante el ejercicio de la Legislatura, por acuerdo de la Comisión.